



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000225-2023-MDP/GM [5443 - 5]

VISTO:

- Carta N° 165-2023-ACUÑA VEGA/SANTA ROSA/CAAT-RL;
- Informe N° 1469-2023-MDP/GDTI-SGI [5443 - 1];
- Oficio N° 318-2023-MDP/GDTI [5443 - 2];
- Informe Legal N° 743-2023-MDP/OGAJ [5443-3];
- Memorando N° 443-2023-MDP/GM [5443 - 4]

Documentos referentes a la Conformación del Comité de Recepción de Obra CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N°10005 - SANTA ROSA DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N°2311612, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que son Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares (..)"

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2023-EF, respecto a la Recepción de Obra y Plazos, señala:

"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

En esa medida, el artículo 208° del Reglamento establece que, tratándose de contratos de ejecución de obras, la culminación de la obra es verificada por el inspector o supervisor, según corresponda, quien corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido y que una vez terminada el comité debe encargarse de



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000225-2023-MDP/GM [5443 - 5]

verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

Que, mediante Carta N° 0165-2023-ACUÑA VEGA/SANTA ROSA/CAAT-RL de fecha 27 de noviembre de 2023, el Representante Legal de Acuña Vega Consultores y Ejecutores E.I.R.L, informa al Alcalde, que el supervisor de obra, mediante Informe N° 092-2023-ING. CHA/SUPERVISION del 25 de noviembre de 2023, nos remite el informe sobre la continuidad de procedimiento de recepción de Obra y adjunta el certificado de conformidad técnica, según lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que está cumplimiento con el procedimiento normado debiendo proceder a revisar y continuar con el trámite correspondiente;.

Que, mediante Informe N° 001469-2023-MDP/GDTI-SGI [5443 - 1] de fecha 29 de noviembre de 2023, la Subgerente de Infraestructura, propone a los servidores municipales que conformarán el comité de recepción:

MIEMBROS TITULARES

- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Subgerente de Infraestructura

MIEMBROS SUPLENTE:

- Subgerente de Desarrollo Territorial
- Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres

Asimismo, recomienda que se deberá designarse al Miembro Titular y Suplente que representará a la Oficina General de Administración, con la finalidad de que el Comité esté conformado por 03 (tres) miembros, siendo necesaria la participación de un miembro de dicha unidad orgánica, en calidad de ser la unidad orgánica cuya función es supervisar los estados financieros y presupuestarios de la Entidad. Por lo cual, solicita que se evalúe la propuesta efectuada por dicha Sub Gerencia y con la decisión adoptada, el presente expediente sea remitido a la Gerencia Municipal, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Oficio N° 000318-2023-MDP/GDTI [5443 - 2] de fecha 30 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, REFRENDA lo señalado por la Subgerente de Infraestructura mediante Informe N° 001469-2023-MDP/GDTI-SGI [5443 - 1] de fecha 29 de noviembre de 2023, respecto a la conformación del comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N°10005 - SANTA ROSA DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N°2311612", según detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Subgerente de Infraestructura
- Jefe de la oficina de Administración

MIEMBROS SUPLENTE:

- Subgerente de Desarrollo Territorial
- Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres
- Jefe de la Oficina de Tesorería

Que, mediante Informe Legal N° 743-2023-MDP/OGAJ [5443-3], de fecha 04 de diciembre de 2023,



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000225-2023-MDP/GM [5443 - 5]

concluye que se debe CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N°10005 - SANTA ROSA DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N°2311612". En consecuencia, recomienda que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Memorando N° 443-2023-MDP/GM [5443 - 4], de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal dispone se emita el acto resolutorio que conforme el comité de recepción el cual estará conformado de acuerdo al Oficio N° 000318-2023-MDP/GDTI [5443 - 2];

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N°10005 - SANTA ROSA DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N°2311612, EL CUAL ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MIEMBROS TITULARES

- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Subgerente de Infraestructura
- Jefe de la oficina de Administración

MIEMBROS SUPLENTE:

- Subgerente de Desarrollo Territorial
- Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres
- Jefe de la Oficina de Tesorería

ARTICULO 2o.- DISPONER al Comité de Recepción, proceda a verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000225-2023-MDP/GM [5443 - 5]

GERENTE MUNICIPAL

Fecha y hora de proceso: 05/12/2023 - 08:34:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
04-12-2023 / 17:27:30
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
04-12-2023 / 16:53:44
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
04-12-2023 / 16:53:28
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
04-12-2023 / 17:37:14